

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN Nro. 699
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSÉ OTONIEL AGUIRRE MEJÍA C.C. 10.267.521
Demandados: JULLY PAOLA SANTA BEDOYA C.C. 1.053.777.199
JAIRO ANDRÉS CÁRDENAS CÁRDENAS C.C. 75.090.453
Radicado: 170014003012-2023-00495-00

El Despacho itera los requerimientos realizados en autos del 08-08-2023, 07-09-2023 y 26-09-2023 y en este sentido, una vez más se requiere a la parte ejecutante, para que allegue al proceso, el CERTIFICADO DE TRADICIÓN expedido por la autoridad de tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo de placas DPV68D, en aras de *verificar su situación jurídica actual, existencia de acreedores con garantía real*, ya que sobre el mismo **no se solicitó el secuestro**.

De otro lado, se pone en conocimiento las respuestas allegadas por, Banco AV VILLAS (documento 41, cuaderno 2 expediente digital), Banco Caja Social (documentos 46, 48, 49 y 50 cuaderno 2 expediente digital), Banco de Bogotá (documento 47 cuaderno 2 expediente digital), Bancolombia (documento 51 cuaderno 2 expediente digital) y Davivienda (documento 52 cuaderno 2 expediente digital).

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad924e660249c89f4e2fbc9585195dff3e2cda82c36f6f14154e1e191b0905a**

Documento generado en 12/12/2023 02:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>